

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

### **Radicado SISAD 20241133717 del 30 de septiembre de 2024**

*“Buenos Días, mi queja, tiene que ver, con una capacitación realizada el día de hoy 30 de septiembre de 2024, sobre trazabilidad en la plataforma Simplifica. Como primero, empezaron media hora tarde. Somos profesionales y merecemos respeto, por qué quitaron la opción de saber que presuntas y respuestas se dieron? En la primera capacitación fueron groseros y silenciaron el microfono a una colega , entonces hoy lo quitaron como opción de pregunta, para que no le preguntaran y porque hoy se les iba hacer el reclamo. En capacitaciones anteriores del ICA, nunca paso esto.”*

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:** Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” \* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

#### **Respetado (a) Ciudadano (a) Anónimo (a)**

"De antemano nos disculpamos por las molestias que se puedan haber causado durante el desarrollo de estas reuniones. El objetivo que perseguimos con la organización de estos eventos es generar espacios sincrónicos con el público interesado en el uso e implementación del aplicativo SimpliflCA, ofreciendo un ambiente dinámico para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes.

La situación que se nos menciona se originó porque tuvimos que cerrar micrófonos para evitar interrupciones en la resolución de preguntas que se elevaban de forma verbal, optando por atenderlas por medio del chat.

En efecto, la reunión empezó tarde debido a problemas de conexión provocados por las lluvias que se presentaron durante la hora prevista para el desarrollo de la reunión, situación que, aunque no es deseable, es común en estos medios virtuales.

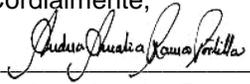
El día lunes 30 de septiembre, se estableció la dinámica para atender preguntas de manera verbal, alzando la mano o escribiéndolas en el chat. En esta ocasión tuvimos la participación de más de 400 personas, por tanto, no resulto fácil atender todas las preguntas, dudas e inquietudes de los asistentes en vivo. Al finalizar la sesión se recolectaron las preguntas que quedaron en el chat, las cuales fueron resuelta en el mismo. La reunión fue finalizada de manera simultánea para toda la audiencia, en ningún caso se silenciaron micrófonos de manera específica.

Pondremos todo nuestro empeño para que situaciones como ésta no se repitan.

Por último, respetuosamente recordamos que el Instituto cuenta con canales de atención a los cuales puede remitir sus preguntas, dudas e inquietudes: <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano>."

Cordial saludo,

Cordialmente,



---

**Andrea Amalia Ramos Portilla**  
**Directora Técnica de Sanidad Vegetal(E)**  
**Subgerencia de Protección Vegetal**

**Elaboró: Ángela Esteban**

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	<b>20241133717</b>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10 de octubre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>"De antemano nos disculpamos por las molestias que se puedan haber causado durante el desarrollo de estas reuniones. El objetivo que perseguimos con la organización de estos eventos es generar espacios sincrónicos con el público interesado en el uso e implementación del aplicativo SimplifICA, ofreciendo un ambiente dinámico para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes. La situación que se nos menciona se originó porque tuvimos que cerrar micrófonos para evitar interrupciones en la resolución de preguntas que se elevaban de forma verbal, optando por atenderlas por medio del chat. En efecto, la reunión empezó tarde debido a problemas de conexión provocados por las lluvias que se presentaron durante la hora prevista para el desarrollo de la reunión, situación que aunque no es deseable, es común en estos medios virtuales.</p> <p>El día lunes 30 de septiembre, se estableció la dinámica para atender preguntas de manera verbal, alzando la mano o escribiéndolas en el chat. En esta ocasión tuvimos la participación de más de 400 personas, por tanto, no resulto fácil atender todas las preguntas, dudas e inquietudes de los asistentes en vivo. Al finalizar la sesión se recolectaron las preguntas que quedaron en el chat, las cuales fueron resuelta en el mismo. La reunión fue finalizada de manera simultánea para toda la audiencia, en ningún caso se silenciaron micrófonos de manera específica.</p> <p>Pondremos todo nuestro empeño para que situaciones como ésta no se repitan.</p> <p>Por último, respetuosamente recordamos que el Instituto cuenta con canales de atención a los</p>

	cuales puede remitir sus preguntas, dudas e inquietudes: <a href="https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano">https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano</a> ."
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Ángela Esteban Hernández

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de octubre del 2024 a las 11:30 a.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de agosto del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-  
Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano